



XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

26 de octubre de 2021

DICTAMEN BASE PARA EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO POR LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-MXL-FAIS-059-2021.

En Mexicali, Baja California, la Ing. Georgina Estela Wilhelmy Woolfolk, Directora de Obras Públicas del XXIV Ayuntamiento de Mexicali y el Ing. Rafael Delgado Martínez, Subdirector de Obras Públicas, emiten el presente dictamen que servirá de base para el fallo del procedimiento por Licitación Pública número LP-MXL-FAIS-059-2021, dentro de los recursos: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS 2021) relativo a los trabajos de: "REHABILITACIÓN DE CALLE TOPACIO (DE CARRETERA A SAN LUIS RÍO COLORADO A AVENIDA BRONCE) COLONIA SATELITE, EN LA CIUDAD DE MEXICALI B.C.".

ANTECEDENTES

- 1.- Que en fecha 3 de agosto de 2021, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali (COPLADEMM) emitió oficio de aprobación de recursos, número: FAIS21/019, por medio de la cual se autorizan los fondos para la ejecución de la obra antes mencionada.
- 2.- Con fecha 17 de septiembre de 2021, se publicó la convocatoria para dar inicio al procedimiento de licitación pública número: LP-MXL-FAIS-059-2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 33 fracción I y 34 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California en vigor.
- 3.- Del 17 al 24 de septiembre de 2021, se efectuó la etapa de venta de bases para participar en la presente licitación.
- 4.- Con fecha 27 de septiembre de 2021, se efectuó la visita de obra en el sitio de donde se llevará a cabo la ejecución de los trabajos.
- 5.- Con fecha de 27 de septiembre de 2021, se efectuó la junta de aclaraciones para solventar las dudas de los licitantes en la preparación de las proposiciones.
- 6.- Que el día 8 de octubre de 2021, se recibieron propuestas de los licitantes:

LICITANTES	PROPUESTA ECONÓMICA (SIN IVA)
GRUPO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, S.A. DE C.V.	\$ 7,083,694.05
INGENIERÍA XTREMA, S.A DE C.V.	\$ 6,500,134.86
GIPAAC INFRAESTRUCTURA, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 6,137,023.28
CON2A, S.A. DE C.V.	\$ 6,795,474.64
FUERZA DE OBREROS UNIDOS DE BAJA CALIFORNIA, S.C. DE R.L.	\$ 7,312,558.23

Celebrando la etapa de presentación y apertura de proposiciones, para quedar en aptitud de ser analizadas y valoradas por esta autoridad convocante, acto que fue presidido por el servidor público facultado para ello y en el cual esta Dirección de Obras Públicas atendió lo que ordena el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, al recibir las proposiciones por escrito en sobres cerrados.

7.- Visto todo lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y 33 de su Reglamento, esta dependencia procede a la evaluación de las proposiciones, elaborando el dictamen correspondiente en los siguientes términos:

ANÁLISIS PREPARATORIO

I.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SON DESECHADAS, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

Se desecha la proposición de FUERZA DE OBREROS UNIDOS DE BAJA CALIFORNIA, S.C. DE R.L., por los siguientes motivos:

- Una vez analizada la información presentada por el licitante, se detecta que modifica el nombre de la obra correspondiente al presente procedimiento de licitación, por lo que incumple a la en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

3.- BASES DE LA LICITACIÓN:

(Artículo 39 de la "Ley").

Nota: los documentos aquí enumerados deberán presentarse, en idioma español, en sobre cerrado de manera inviolable **en el orden que se menciona y en el que se anotará claramente**, el número de licitación pública, **el nombre de la obra** y el nombre del "Licitante".

El documento que no contenga toda la información solicitada o no cumpla con sus requisitos, será rechazado y la proposición será desechada.

El desechamiento se fundamenta en el RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO en sus numerales:

4.2.- DERECHOS QUE SE RESERVA LA "CONVOCANTE":

C) De rechazar las propuestas cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos del presente procedimiento.

4.4.- LA "CONVOCANTE" DESECHARÁ LAS PROPUESTAS DURANTE LA REVISIÓN CUALITATIVA CUANDO ENCUENTRE QUE:

A) Los documentos recibidos en el acto de apertura no incluyan la información y requisitos solicitados.

N) Para el caso de que el "Licitante" transcriban los formatos de licitación pública, proporcionados por la "Convocante" en su equipo de cómputo y omita y/o cambie la redacción y/o contenido de los mismos; asimismo, si cambia la redacción y/o utiliza abreviaturas en los enunciados de los análisis de precios unitario; y si los documentos mencionados contienen tachaduras o enmendaduras.

4.5.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES;

g).- Se rechazaran las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación.

Se desecha la proposición de CON2A, S.A. DE C.V., por los siguientes motivos:

- Realizada la verificación cualitativa del paquete de licitación, se determina que el licitante no incluye carta compromiso de suministro de carpeta asfáltica, por lo que incumple con lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

18.A.- EXPLOSIÓN DE INSUMOS Y COSTOS MATERIALES:

(Artículo 43, Fracción III, Inciso (d) e Inciso (f), punto 1 de la "Ley").

El "Licitante" presentará una relación de todos los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos anotando la descripción, unidad de medida, cantidad, costo unitario e importe; así como el importe total de la explosión de insumos.

...

En caso que el "Licitante" le sea suministrada la mezcla asfáltica, deberá presentar original de Carta Compromiso de suministro de carpeta asfáltica describiendo las especificaciones técnicas que requiere el concepto de obra, en hoja membretada y con firma en original. En caso de que si el "Licitante" es quien elabora la mezcla asfáltica, deberá presentar Carta en la que manifieste que el será el mismo quien proveerá la carpeta describiendo las especificaciones técnicas que requiere el concepto de obra.

La falta de la carta compromiso solicitada, así como cualquier incongruencia entre los costos de materiales propuestos en los análisis de precios unitarios y los precios consignados en las matrices, será motivo de desechamiento.

18.D.- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS:

(Artículo 43, Fracción III, Inciso c y f, de la "Ley").

El "Licitante" presentará los análisis de precios unitarios de todos los conceptos de trabajo plasmados en el catálogo de conceptos, con la información proporcionada y requerida en el formato respectivo.

...

Para el suministro de carpeta asfáltica, el "Licitante" deberá presentar original de Carta Compromiso de suministro de carpeta asfáltica describiendo las especificaciones técnicas que requiere el concepto de obra, en hoja membretada y con firma en original. En caso de que si el "Licitante" es quien elabora la mezcla asfáltica, deberá presentar Carta en la que manifieste que él será el mismo quien proveerá la carpeta describiendo las especificaciones técnicas que requiere el concepto de obra.

El "Licitante" deberá proponer, únicamente, precios unitarios para los conceptos solicitados y abstenerse de ofrecer alternativas, modificando lo estipulado en las presentes bases del procedimiento de invitación simplificada.

El documento que no contenga toda la información solicitada o no cumpla con sus requisitos, será rechazado y la proposición será desechada.

El desechamiento se fundamenta en el RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO en sus numerales:

4.2.- DERECHOS QUE SE RESERVA LA "CONVOCANTE":

C) De rechazar las propuestas cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos del presente procedimiento.

4.4.- LA "CONVOCANTE" DESECHARÁ LAS PROPUESTAS DURANTE LA REVISIÓN CUALITATIVA CUANDO ENCUENTRE QUE:

A) Los documentos recibidos en el acto de apertura no incluyan la información y requisitos solicitados.

4.5.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES;

g).- Se rechazaran las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación.

II.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTAN INSOLVENTES Y NO SON SUSCEPTIBLES DE ADJUDICACIÓN.

Una vez realizado el análisis comparativo, conforme a lo establecido en el apartado b, fracción III del artículo 33 del reglamento de la ley de obras públicas, equipamientos, suministros y servicios relacionados con la misma del estado de baja california, se determina que las propuesta presentadas por le siguiente licitante resulta insolvente y no es susceptible de adjudicación:

LICITANTE
GIPAAC INFRAESTRUCTURA, S. DE R.L. DE C.V.

9.

[Handwritten signature]

III.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SON ACEPTADAS, DONDE SE MANIFIESTA SU POSICIÓN EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

LUGAR DE FALLO	LICITANTES	PROPUESTA ECONÓMICA (SIN IVA)
PRIMERO	INGENIERÍA XTREMA, S.A DE C.V.	\$ 6,500,134.86
SEGUNDO	GRUPO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, S.A. DE C.V.	\$ 7,083,694.05

RESULTADO

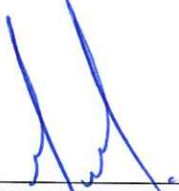
En función de lo anterior, se emite el siguiente dictamen y fallo: Se declara como licitante ganador a: **INGENIERIA XTREMA, S.A. DE C.V.**, por ser la propuesta que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y fue considerada como la propuesta solvente cuyo precio es el más bajo, con un importe de: \$ 6,500,134.86 (seis millones quinientos mil ciento treinta y cuatro pesos 86/100 moneda nacional), sin incluir el impuesto al valor agregado.

Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, a continuación, firman el presente dictamen.

ATENTAMENTE

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS




ING. GEORGINA ESTELA WILHELMY WOOLFOLK
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS DEL
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



ING. RAFAEL DELGADO MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

"TESTIGO"



ING. ALBERTO IBARRA OJEDA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN Y
CONTROL DE OBRA VIAL

GEWW/idczv

"TESTIGO"



LIC. IRIS DEL CARMEN ZAZUETA VALENZUELA
COORDINADORA DE MESA TÉCNICA